CONTRATO D.N.C.P. Nº 35 / 2.012
"SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA"

La **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, en adelante denominada LA CONTRATANTE, representado en el acto por el Director Nacional, **ING. DOUGLAS CÉSAR ONETO BONZI**, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 892.973, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9.176, de fecha 27 de junio de 2.012, con domicilio en la calle Estados Unidos 961 c/ Tte. Fariña de la cuidad de Asunción, por una parte y por la otra, la firma **BRICK S.A.**, con Registro Único de Contribuyentes Nº 80024486-9, domiciliada en Paraguarí Nº 862 c/ Manuel Domínguez, representada para este acto por el **SR. WILMAR CLAUDIO SAN MARTIN FERREIRA**, con Cédula de Identidad Nº 649.752, en adelante denominada LA CONTRATADA; convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO
Constituye el objeto del presente contrato abierto, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado por Contratación Directa Nº 19/2012, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, adjudicado mediante la según Resolución DNCP Nº 1.461 del 1 de agosto de 2.012.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Las Bases y Condiciones del llamado;
2. Contrato;
3. La Oferta y la lista de precios unitarios.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto en el Subgrupo 260 del Presupuesto General de la Nación para el año 2012.----------

CLAUSULA CUARTA: ALCANCE DEL SERVICIO Y PLAZOS DEL SERVICIOS
LA CONTRATADA se obliga a realizar el servicio de publicidad en prensa escrita, conforme a la planilla de precios detallada en su oferta; para ello, LA CONTRATANTE realizará por escrito (fax, correo electrónico o personalmente) los pedidos de publicación indicando fechas de publicación, diario en el cual se realizará, tipo de publicación, página y tamaño. En caso de ser necesario la publicitaria deberá hacerse cargo del diseño del aviso sin costo adicional para lo cual necesitará la aprobación de LA CONTRATANTE para proceder a la publicación.----------
LA CONTRATADA deberá remitir el pautaje que incluirá el monto diario, la cantidad de días, el o los periódicos y el costo de la difusión por cada pedido, posteriormente LA CONTRATANTE emitirá la Orden de Servicio aprobada.----------
Los pedidos se realizarán de lunes a viernes de 07:00 a 18:00 horas de manera ordinaria y también podrán realizarse en carácter urgente en dias y horas inhábiles cuando sea necesario.----------
LA CONTRATADA deberá dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la firma del contrato designar por escrito un responsable de seguimiento del contrato en la empresa, quien será el nexo a través del cual se realizarán los pedidos de publicación como así un suplente en caso de ausencia del primero. En el escrito, deberá indicarse número de teléfono fijo, móvil y

dirección de correo electrónico, así mismo, LA CONTRATANTE designará uno o más encargados quienes serán los únicos habilitados para solicitar y aprobar servicios.----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será desde el dia siguiente de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

CLAUSULA SEXTA: FUERZA MAYOR

LA CONTRATANTE y LA CONTRATADA estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor.----------

Al producirse caso de fuerza mayor, y dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios, la parte afectada deberá comunicar a la otra aportando las fundamentaciones y las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello. ----------

En los casos de fuerza mayor demostrados, los periodos de ejecución de los servicios, serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor. ----------

CLAUSULA SEPTIMA: PRECIO TOTAL DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará por un monto mínimo de Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones) y un monto máximo de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones), conforme a la planilla de precios que se detalla a continuación:

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)
	ABC COLOR			
	DIARIO DE LUNES A SABADO BLANCO Y NEGRO			
1	Pagina indeterminada	1 cm/col	1	38.803
2	Elegida par no incluye pag 2 y 4	1 cm/col	1	39.042
3	Elegida impar no incluye pag 3 5 7 y 9	1 cm/col	1	40.743
4	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	1	36.773
5	Solicitadas elegida no incluye pag 2 3 5 y 7	1 cm/col	1	34.147
6	Edictos	1cm/col	1	19.246
7	Clasificados	1cm/col	1	19.740
8	Fúnebres	1cm/col	1	17.296
	DIARIO DE LUNES A SABADO COLOR			
9	Pagina indeterminada	1 cm/col	1	62.662
10	Elegida par no incluye pag 2 y 4	1 cm/col	1	63.935
11	Elegida impar no incluye pag 3 5 7 y 9	1 cm/col	1	64.473
12	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	1	40.365
13	Solicitadas elegida no incluye pag 2 3 5 y 7	1 cm/col	1	39.651
	DIARIO DE DOMINGO BLANCO Y NEGRO			
14	Pagina indeterminada	1 cm/col	1	56.264
15	Elegida par no incluye pag 2 y 4	1 cm/col	1	56.611
16	Elegida impar no incluye pag 3 5 7 y 9	1 cm/col	1	59.078
17	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	1	53.321
18	Solicitadas elegida no incluye pag 2 3 5 y 7	1 cm/col	1	49.513
19	Edictos	1 cm/col	1	21.845
20	Clasificados	1 cm/col	1	15.262
21	Fúnebres	1 cm/col	1	17.296
	DIARIO DE DOMINGO COLOR			
22	Pagina indeterminada	1 cm/col	1	100.987

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

23	Elegida par no incluye pag 2 y 4	1 cm/col	1	92.707
24	Elegida impar no incluye pag 3 5 7 y 9	1 cm/col	1	93.486
25	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	1	47.911
26	Solicitadas elegida no incluye pag 2 3 5 y 7	1 cm/col	1	57.494
	ULTIMA HORA			
	DIARIO DE LUNES A SABADO BLANCO Y NEGRO			
27	Pagina indeterminada	1 cm/col	1	28.207
28	Elegida par no incluye pag 2 y 4	1 cm/col	1	27.394
29	Elegida impar no incluye pag 3 5 7 y 9	1 cm/col	1	30.064
30	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	1	50.703
31	Edictos/clasificados/agrupados/fúnebres	1 cm/col	1	19.324
32	Clasificados	1 cm/col	1	14.009
33	Fúnebres	1 cm/col	1	13.929
	DIARIO DE LUNES A SABADO COLOR			
34	Pagina indeterminada	1 cm/col	1	47.205
35	Elegida par no incluye pag 2 y 4	1 cm/col	1	47.205
36	Elegida impar no incluye pag 3 5 7 y 9	1 cm/col	1	47.205
37	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	1	25.351
	DIARIO DE DOMINGO BLANCO Y NEGRO			
38	Pagina indeterminada	1 cm/col	1	28.207
39	Elegida par no incluye pag 2 y 4	1 cm/col	1	27.394
40	Elegida impar no incluye pag 3 5 7 y 9	1 cm/col	1	30.064
41	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	1	50.703
42	Edictos	1 cm/ col	1	19.324
43	Clasificados	1 cm/col	1	14.009
44	Fúnebres	1 cm/col	1	13.929
	DIARIO DE DOMINGO COLOR			
45	Pagina indeterminada	1 cm/col	1	49.565
46	Elegida par no incluye pag 2 y 4	1 cm/col	1	49.565
47	Elegida impar no incluye pag 3 5 7 y 9	1 cm/col	1	49.565
48	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	1	25.351
	LA NACION			
	DIARIO DE LUNES A SABADO BLANCO Y NEGRO			
49	Pagina indeterminada	1 cm/col	1	21.899
50	Elegida par no incluye pag 2 y 4	1 cm/col	1	22.348
51	Elegida impar no incluye pag 3 5 7 y 9	1 cm/col	1	26.444
52	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	1	18.539
53	Solicitadas elegida no incluye pag 2 3 5 y 7	1 cm/col	1	18.625
54	Edictos	1 cm/col	1	18.485
55	Clasificados	1 cm/col	1	5.885
56	Fúnebres	1 cm/col	1	7.922
	DIARIO DE LUNES A SABADO COLOR			
57	Pagina indeterminada	1 cm/col	1	47.760
58	Elegida par no incluye pag 2 y 4	1 cm/col	1	47.081
59	Elegida impar no incluye pag 3 5 7 y 9	1 cm/col	1	47.081
60	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	1	29.318
61	Solicitadas elegida no incluye pag 2 3 5 y 7	1 cm/col	1	33.629
	DIARIO DE DOMINGO BLANCO Y NEGRO			
62	Pagina indeterminada	1 cm/col	1	21.899
63	Elegida par no incluye pag 2 y 4	1 cm/col	1	21.230
64	Elegida impar no incluye pag 3 5 7 y 9	1 cm/col	1	21.155

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

65	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	1	22.247
66	Solicitadas elegida no incluye pag 2 3 5 y 7	1 cm/col	1	22.764
67	Edictos	1 cm/col	1	18.485
68	Clasificados	1 cm/col	1	5.885
69	Fúnebres	1 cm/col	1	7.922
	DIARIO DE DOMINGO COLOR			
70	Pagina indeterminada	1 cm/col	1	36.389
71	Elegida par no incluye pag 2 y 4	1 cm/col	1	33.629
72	Elegida impar no incluye pag 3 5 7 y 9	1 cm/col	1	33.629
73	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	1	23.454
74	Solicitadas elegida no incluye pag 2 3 5 y 7	1 cm/col	1	23.541
	POPULAR			
	DIARIO DE LUNES A SABADO BLANCO Y NEGRO			
75	Pagina indeterminada	1 cm/col	1	23.879
76	Elegida par no incluye pag 2 y 4	1 cm/col	1	23.441
77	Elegida impar no incluye pag 3 5 7 y 9	1 cm/col	1	23.441
78	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	1	18.625
79	Solicitadas elegida no incluye pag 2 3 5 y 7	1 cm/col	1	18.625
80	Edictos	1 cm/col	1	12.536
81	Clasificados	1 cm/col	1	12.536
82	Fúnebres	1 cm/col	1	6.477
	DIARIO DE LUNES A SABADO COLOR			
83	Pagina indeterminada	1 cm/col	1	39.002
84	Elegida par no incluye pag 2 y 4	1 cm/col	1	30.445
85	Elegida impar no incluye pag 3 5 7 y 9	1 cm/col	1	30.445
86	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	1	28.973
87	Solicitadas elegida no incluye pag 2 3 5 y 7	1 cm/col	1	28.973
	DIARIO DE DOMINGO BLANCO Y NEGRO			
88	Pagina indeterminada	1 cm/col	1	18.904
89	Elegida par no incluye pag 2 y 4	1 cm/col	1	19.740
90	Elegida impar no incluye pag 3 5 7 y 9	1 cm/col	1	19.740
91	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	1	18.625
92	Solicitadas elegida no incluye pag 2 3 5 y 7	1 cm/col	1	18.625
93	Edictos	1 cm/col	1	12.536
94	Clasificados	1 cm/col	1	12.536
95	Fúnebres	1 cm/col	1	6.477
	DIARIO DE DOMINGO COLOR			
96	Pagina indeterminada	1 cm/col	1	19.501
97	Elegida par no incluye pag 2 y 4	1 cm/col	1	18.267
98	Elegida impar no incluye pag 3 5 7 y 9	1 cm/col	1	18.267
99	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	1	20.058
100	Solicitadas elegida no incluye pag 2 3 5 y 7	1 cm/col	1	20.058

El monto del contrato es nominal, por lo cual el compromiso u obligación de pago por parte de LA CONTRATANTE será exclusivamente por los servicios efectuados a satisfacción por LA CONTRATADA. ----------

CLAUSULA OCTAVA: FORMA Y MONEDA DE PAGO

Los pagos se realizarán conforme a los montos indicados en el pautaje y la orden de servicio; luego de la última publicación. Se realizarán contra la entrega de factura crédito acompañada de la publicación realizada en el o los diarios y por los días requeridos, dentro de los 5 (cinco)

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

días hábiles siguientes. De dicha factura se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas". Para tener derecho al cobro deberá acudir un representante munido con sello de la empresa y recibo membretado. Los precios serán reajustados siempre que exista una variación superior al 20% (veinte por ciento) del valor del dólar desde el día de la apertura de ofertas, a pedido de parte y se otorgará solo si no existe incumplimiento de las obligaciones contractuales. No se realizaran anticipos.----------

CLAUSULA NOVENA: PENALIZACIONES

En caso de retrasos, LA CONTRATADA abonará una multa 0.5% del monto máximo del contrato por cada amonestación realizada por escrito por LA CONTRATANTE en casos de incumplimientos o atención deficiente del servicio.----------

Las multas serán aplicadas hasta alcanzar el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento, en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y se aplicarán las sanciones pertinentes. La multa será deducida en forma automática, sin ninguna interpretación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta. ----------

CLAUSULA DECIMA: TERMINACION DEL CONTRATO

1. El presente contrato concluirá:

a. por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;

c. por muerte de LA CONTRATADA persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de la personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo se responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

2. Terminación por mutuo acuerdo:

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo, no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o de LA CONTRATADA. En estos casos, dicha entidad, no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto. ----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO

Por causas imputables a LA CONTRATADA

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a. por incumplimiento de LA CONTRATADA;
b. por quiebra o insolvencia de LA CONTRATADA;
c. por suspensión de los trabajos, imputables al LA CONTRATADA, por más de quince (15) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
d. por fraude o colusión debidamente comprobado de LA CONTRATADA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
e. por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley.

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a. se iniciará a partir de que a LA CONTRATADA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco (5) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b. transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
c. la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al LA CONTRATADA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.
d. Por causa imputable a LA CONTRATANTE.

LA CONTRATADA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas:

a. por incumplimiento del plazo establecido en la cláusula quinta por más de quince (15) dias calendario;
b. por la suspensión del servicio por más de quince (15) días calendario, dispuestos por LA CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito y,
c. cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los treinta (30) dias calendario siguiente a aquel en que LA CONTRATADA lo hubiere hecho del conocimiento de LA CONTRATANTE. --------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS

LA CONTRATADA deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la fecha de suscripción del contrato una *Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato*, por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato. El período de validez será de 30 (treinta) días corridos más de la vigencia del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: JURISDICCION

Todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o controversia del presente Contrato serán aplicados los mecanismos descriptos en el Titulo Octavo de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, constituido por 6 (seis) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los..10.....días del mes de agosto de dos mil doce.----------

POR LA CONTRATANTE: .....

ING. DOUGLAS CÉSAR ONETO BONZI
Cédula de Identidad N° 892.973

POR LA CONTRATADA: .....

SR. WILMAR CLAUDIO SAN MARTIN FERREIRA
Cédula de Identidad N° 649.752

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py